



Instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa

Ficha Descriptiva

Nombre:	Agenda Nacional para la Igualdad - ANI
Objeto:	Coordinar los mecanismos para la incorporación de las temáticas de igualdad en la implementación de la política pública sectorial y orientar los principios y derechos constitucionales a la igualdad y no discriminación.
Definición:	Son instrumentos de efecto nacional que contienen las propuestas de políticas públicas y sus mecanismos de implementación de cada Consejo Nacional para la Igualdad.
Alcance:	Identifican mecanismos de implementación de las políticas públicas sectoriales en respuesta a las temáticas de género, intergeracionales, de pueblos y nacionalidades, discapacidad y movilidad humana.
Ámbito:	Su ámbito es a nivel nacional.
Contenidos Mínimos:	<p>Estructura o contenidos mínimos:</p> <p>Diagnóstico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contexto general; - Análisis situacional; - Identificación de líneas de base. <p>Propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejes de Igualdad; - Políticas y mecanismos de implementación - Indicadores y metas de cumplimiento. <p>Gestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de programas y proyectos; - Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.
Responsable:	Consejos Nacionales para la Igualdad.
Temporalidad:	Su vigencia concuerda con la temporalidad del Plan Nacional de Desarrollo.
Normativa:	<p>Constitución de la República del Ecuador:</p> <p>Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los principios, numeral 2.</p> <p>Ley de los Consejos para la Igualdad:</p> <p>Art. 9 Funciones, literal (i) numeral 5 Agendas Nacionales para la Igualdad.</p> <p>Art 12.</p> <p>Código de Planificación y Finanzas Públicas:</p> <p>Art. 14.- Enfoques de Igualdad.</p> <p>Resolución CNP 002-2013:</p> <p>Art. 4.- Asistencia Técnica.</p> <p>Art. 11.- numeral 2.</p>